

PUBLICADO POR LA SOCIEDAD EDITORIAL DE BUENAS LECTURAS
SALAMANCA
PRECIOS DE SUSCRIPCION
Trimestre. Semestre. Año
Salamanca..... 8'75 7'50 15
Fuera de la capital..... 4'25 8'50 17
Extranjero..... 8'00 18'00 32
Número suelto, 5 céntimos

OBSEQUIO A LOS LECTORES

"EL LABARO"

Hemos hecho un contrato especial con una casa constructora de relojes, que nos permite ofrecer a nuestros lectores, en ventajosísimas condiciones, la adquisición de relojes de sobremesa y pared a precios desusados.

Con la presentación del adjunto CUPÓN en nuestras oficinas ó en casa de nuestros correspondentes de Béjar, Ciudad Rodrigo y Peñaranda, podrán los lectores de EL LABARO adquirir:

Un elegante reloj de sobremesa, estilo imperio ó modernista, con cubierta imitación cuero, en color tabaco, cuero ó verde, marcha inmejorable, cuerda de muelle, máquina superior, por pesetas cuatro veinticinco.

Un reloj de pared, con esfera de nogal y aplicaciones doradas, esfera metálica, de segura marcha y cuerda de flave, pesetas seis.

Un reloj cuco, con pájaro de movimiento que canta las horas, ocasión verdaderamente excepcional, por pesetas ocho el cincuenta.

Los gastos de envío son de cuenta del que los pida.

CUPÓN PRIMA

DE
"EL LABARO"
PARA ADQUIRIR UN RELOJ DE

Comercio de paños y novedades del reino y extranjeros de NICOLAS ALBERTOS
Calle de la Rua, número 25-SALAMANCA

Las grandes ventajas que obtiene el público al comprar en esta casa son debidas a las condiciones especiales que siempre se hace directamente en los centros productivos con los fabricantes; por ese concepto y tener además un inmenso surtido en todo lo concerniente al ramo de pañería, eritranas todas las clases sociales de estos beneficios.

Los géneros de entretenimiento y verano para la temporada presente, son los más nuevos, buenes y elegantes que se producen, y en los precios a que se venden los más baratos.—Calle de la Rua, núm. 25 SALAMANCA

CORSÉS de PARÍS

MARCA

LA SIRÉNE

LA PRIMERA FABRICA DEL MUNDO

ULTIMOS MODELOS

DEPÓSITO EXCLUSIVO

Prudencio Santos Benito

— PLAZA MAYOR, 17 Y 18 —

SALAMANCA

CUESTA LIBRERIA: : : : : Y PAPELERIA

García Barrado (calle de la Rua)

Objetos de escritorio. Fantasías. Tarjetas de visita. Recordatorios. Estampetas. Especialidad en postales. Colecciones de vistas de Salamanca

CAFE RESTAURANTE

REPOSTERIA

NOVELTY

ALMUERZO, 4 PTAS.

COMIDA, 5 PTAS.

Se sirven bocadillos, banquetes y luchas

Se han recibido los quesos marca Pommel, Brike y Camembert. Los conciertos continúan todos los días.

PLAZA MAYOR, 17 Y 18

EL DIA 23 DE MAYO DE 1909

Toda la persona que haya comprado géneros en dicho día en el Gran Comercio de "EL CAPRICHO", puede pasar a recoger su importe mediante presentación del ticket ó vale que lo justifique.

Según datos sacados de la máquina Registradora-Cobradora que tiene dicha casa, en el referido día se han vendido a diferentes personas la cantidad de 350'75 pesetas, las mismas que se regalan a quien presente el ticket ó vale de compra (el importe de cada ticket ó vale).

OJO El que quiera comprar un día gratis debe visitar esta casa.

CALLE DE ZAMORA, 1 Y 2, "EL CAPRICHO",

No confundirse, frente al café Sulzo.

GRAN COMERCIO DE "EL CAPRICHO".

</

Noticias de los Juegos

Un suceso del «Heraldo»

En el *Heraldo de Madrid* leemos la siguiente noticia:

«Los señores Cavestany y Maldonado han solicitado esta tarde del ilustre señor Moret que sea mantenedor de los Juegos florales que, presididos por la Reina Victoria, han de celebrarse en Salamanca el día 15 de Septiembre.

El Sr. Moret aceptó en el acto.

La noticia fue comunicada inmediatamente a Salamanca.

Todo es posible, menos que la noticia haya sido comunicada a Salamanca, donde precisamente se recibió hoy una carta, firmada por ambos presuntos invitantes, en la que para nada se alude a la cuestión del mantenedor.

Respecto a otros extremos, se reciben las mejores impresiones.

El duque de Tamares estuvo de guardia en Palacio hace unos días y tuvo ocasión de conversar detenidamente con el Monarca, quien se muestra muy satisfecho de repetir su visita a nuestra ciudad y de contribuir al esplendor de una fiesta que le mereció expresivas alabanzas.

No se creó necesaria la movilización de la Junta para acudir a una audiencia que, después de todo, no tiene razón de ser, puesto que oficialmente fué hecha la invitación, refrendada por repetidos telegramas de la comisión y aceptada por los despachos de Palacio.

El Rey quiere evitar los trastornos que supone para los comisionados la celebración de esa inútil entrevista, y así parece haberlo manifestado al duque de Tamares, repitiendo que su augusta esposa vendrá a presidir el certamen de Septiembre.

LOS MERCADOS DE LA PROVINCIA

Vitigudino.

Día 26.—Trigo a 64 reales fanega. Cebada, a 32. Centeno, a 42. Cítrica, a 38. Algarrobas, a 38. Garbanzos, a 35. Patatas, a 7 reales arroba. Muelas, a 60. Alubias, a 60. Buñuelas de labor, a 1.500 reales uno. Novillos, a 1.900. Vacas, a 800. Terneras, a 350. Cerdos de un año, a 140. Idem de seis meses, a 100. Idem al destete, a 50.

VÍDOS DE FRANCOS

Plaza de los Bandos, 4

LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Texto de la nueva ley.

Artículo 1º. Los artículos 7º y 8º de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 se entienden redactados en la forma siguiente:

Art. 7º. La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores o encargados enviarán á las escuelas públicas á sus hijos ó pupilos, desde la edad de seis años á la de doce, á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en establecimientos particulares.

Art. 8º. Para hacer efectiva la obligación establecida en el artículo anterior, los niños y niñas comprendidos en las edades de seis á doce años, ambos inclusive, deberán aparecer en el Registro escolar de los Municipios en donde sus padres, tutores o encargados residen. Para esta inscripción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1º. El alcalde de cada Ayuntamiento publicará anualmente, dentro la última quincena del mes de Septiembre, la lista de los niños de su Municipio que, con arreglo á los padres, la estadística municipal y el censo, estén comprendidos en la edad de seis á doce años, recordando al propio tiempo, por edicto, á los padres, tutores o encargados, la obligación que tienen de inscribir á sus hijos ó pupilos en el Registro escolar, debiendo hacerlos figurar en la matrícula de una de las escuelas de la localidad ó de justificar la

forma en que les den la enseñanza elemental.

En estos Registros se mencionará precisa y nominalmente el padre, tutor ó encargado á quien en cada caso incumbe la responsabilidad de velar por la educación del niño.

Las Juntas locales de primera enseñanza velarán por la exacta redacción de los Registros, los cuales quedarán sujetos á la visita de los inspectores de primera enseñanza.

2º. Los gobernadores civiles exigirán responsabilidad á los alcaldes que omitieran la inscripción de algún niño en las listas municipales, debiendo por su edad estar comprendidos en ellas, e imponiendo en tal caso los correctivos a que la ley les autoriza.

De estos correctivos deberá el gobernador dar conocimiento á la Junta provincial de primera enseñanza en la primera reunión que ésta celebre.

3º. La obligación de inscripción es general para todos los Ayuntamientos, y la de asistencia en aquellos que especialmente se designen, conforme á la regla 4º, como provistos de escuelas ó capacidad suficiente para la población escolar, ó por los medios supletorios allí indicados.

Los niños enfermos ó incapaces quedan exentos de esta obligación, mediante declaración facultativa.

4º. La designación nominal de los Ayuntamientos á que se refiere la regla 3º, se hará por la subsecretaría de Instrucción pública, con arreglo a las relaciones que en el mes de Diciembre de cada año les serán enviadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, y a las que se unirán los datos necesarios para hacer conocer los pueblos durante el año transcurrido hayan adquirido la capacidad de escuela suficiente para la población escolar, estimando ésta como el 10 por 100 de la población total, y las escuelas con cabida para un máximo de 60 alumnos cada una.

Las juntas provinciales de primera enseñanza, previos los datos que reclamarán á las locales respectivas y a los inspectores de Instrucción y de Sanidad correspondientes, elevarán también á la subsecretaría del ministerio una lista de aquellos pueblos en que, no habiendo escuelas capaces, temporalmente, y durante la estación más favorable de año, pueda darse la enseñanza elemental al aire libre ó en locales provisionales de que el Ayuntamiento ó los pueblos puedan disponer.

Una vez aprobada por la subsecretaría esta segunda lista, se extenderán aplicables temporalmente a los Ayuntamientos y vecinos en ella comprendidos las reglas que esta ley marca para los pueblos provistos de escuela con capacidad suficiente.

5º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

(Continuará)

6º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

7º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

(Continuará)

8º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

9º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

10º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

11º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

12º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

13º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

14º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

15º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

16º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

17º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

18º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

19º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

20º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

21º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

22º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

23º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

24º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas a los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último corresponda, o que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5º y 6º del artículo 603 del Código penal.

25º. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por

INFORMACIONES TELEGRÁFICAS

Madrid.—Provincias.—Extranjero

(Servicio de la "Agencia Presse Nouvelle")

Última hora de anoche

en aquella población se ha inaugurado la iluminación pública por la electricidad.

Conferencia política.

BARCELONA 2.—Continuando la campaña iniciada sobre la orientación que ha de adoptar la izquierda catalana, el senador señor de Buen dará el sábado próximo una conferencia política en el Círculo republicano de la barriada de Gracia.

Valencia

Sánchez Guerra protestado.

VALENCIA 2.—La juventud republicana ha dirigido al Sr. Sánchez Guerra un telegrama en valenciano protestando de que sea mantenedor de los Juegos florales un castellano y político.

Igual protesta ha hecho dicha agrupación al presidente de Lo Rat Penat, organizador de los Juegos florales, D. Leopoldo Trenor.

Excursión científica.

VALENCIA 2.—Ha marchado a Barcelona la comisión de profesores de aquel distrito universitario que vino a Valencia con carácter científico.

El presidente de la misma ha publicado en la prensa una carta agradeciendo las pruebas de afecto que durante su estancia aquí ha recibido.

Fiesta en la exposición

VALENCIA 2.—Mañana por la noche, en el salón de actos de la exposición, se celebrará una fiesta poética en honor de la reina de los Juegos florales, Sra. Carmen Noguera.

El gordo.

VALENCIA 2.—El premio mayor del último sorteo de la lotería, se ha distribuido entre las diferentes urnas cimieras de los mártires de la guerra de la Independencia y la guerra civil carlista de 20 años después, no hay gran diferencia sustancial.

La leyenda carlista de Dios, Patria y Rey, era la misma de los catalanes y de los españoles de 1808.

Contra Napoleón luchó Fernando VII, contra el Imperio España y contra los masones la Iglesia católica. 1808 se levantó contra 1793. En el Bruch y en Billén se creía que se luchaba por la patria, pero lo que ocurría era una venganza contra la revolución.

Termina el artículo preguntando: ¿después á los lerrouxistas si las urnas cimieras de los mártires de la guerra de la Independencia podrán ir acompañadas á su entierro definitivo por aquellos que se crean continuadores del espíritu jacobino de los soldados de Napoleón?

Los Juegos florales de Valencia.

VALENCIA 2.—La Veu de Catalunya se ocupa hoy de la noticia relativa al supuesto nombramiento de mantenedor de los Juegos florales de Valencia a favor de Cambó.

Declara, debidamente autorizado, que el Sr. Cambó fué hace unos días expresamente invitado por el Presidente de Lo Rat Penat, asociación organizadora de los Juegos, para ocupar tal cargo.

Añade el periódico que Cambó, antes de contestar, hizo dos manifestaciones: que había de tener absoluta libertad de tema en su discurso y que su presencia en Valencia no habría de ocasionar ninguna acción perturbadora de los partidos políticos, tratándose de una fiesta en que Valencia rechina por encima de todo gran alegría y entusiasmo, que fuera antipatriótico deslucir.

Añade que conocidas estas dos condiciones esenciales, el presidente de Lo Rat Penat telegrafió al Sr. Cambó diciendo que la prudencia le aconsejaba desistir de aplaudirle en Valencia.

Jurado médico.

BARCELONA 2.—Mañana celebrará sesión la Junta directiva del Colegio de médicos de Barcelona para constituirse en Jurado profesional con objeto de juzgar á un profesor como encubridor de un intruso en la Facultad.

Profesores franceses.

BARCELONA 2.—Se hallan en Barcelona los Sres. Couret y Merimee, profesores de la Universidad de Montpellier, que han visitado al Rector de esta Universidad proponiéndole el intercambio de catedráticos y alumnos.

Han visitado todos los centros docentes.

Esta noche saldrán para Valencia á fin de visitar la Exposición.

Nuevo servicio.

BARCELONA 2.—Comunican de Gironella, comarca de Berga, que

El número de saquedas sucedidas en una hora, fué de 36.

A los temblores acompañó un fenómeno luminoso de naturaleza desconocida. La atmósfera se iluminó súbitamente, como si hubiera estallado un enorme relámpago.

Consejo en Palacio.

MADRID 3.—Hoy se celebrará en el Palacio Real el acostumbrado consejo de ministros, presidido por Su Majestad el Rey.

En la conferencia de la tarde daremos cuenta del Consejo.

La banda municipal.

MADRID 3.—Anoche, en el teatro Español, celebró su debut la banda municipal de Madrid.

El éxito obtenido fué immense.

A la audición musical asistieron los infantes D. Teresa, D. Isabel y D. Fernando.

Chispa eléctrica é incendio.

MADRID 3.—A consecuencia de una chispa eléctrica, caída en la Granja, se ha incendiado el Monasterio de las Paula.

El incendio, de colosales proporciones en un principio, produjo gran alarma.

Temiendo por la destrucción del artístico edificio, se avisó inmediatamente á la guardia civil, y entre ésta y el vecindario de la población, que prestó valiosos servicios, lograron extinguir el incendio al cabo de una hora. La parte dañada es de poca importancia, salvándose completamente lo valioso del Monasterio.

De Valencia.

MADRID 3.—Ha regresado de Madrid á esta población el diputado Sr. Trenor, presidente del Comité ejecutivo de la Exposición regional.

El Sr. Trenor ha conferenciado con el gobernador civil sobre el viaje de los Infantes.

HOY SE REUNIRÁN EN EL GOBIERNO CIVIL LAS AUTORIDADES DE VALENCIA CON OBJETO DE ULTIMAR LOS DETALLES DE LOS FESTEJOS.

Es esperado en Valencia el exministro Sr. García Pinto, que presidirá una sección del Congreso de la Asociación española del Progreso de las Ciencias.

Distinguidas personalidades han telegrafoado al Sr. Sánchez Guerra que será mantenedor de los Juegos florales, Srta. Carmen Noguera.

El Sr. Trenor ha conferenciado con el gobernador civil sobre el viaje de los Infantes.

HOY SE REUNIRÁN EN EL GOBIERNO CIVIL LAS AUTORIDADES DE VALENCIA CON OBJETO DE ULTIMAR LOS DETALLES DE LOS FESTEJOS.

A petición del enfermo le han sido administrados los Santos Sacramentos.

Se teme mucho por su vida.

En favor de la paz.

PARÍS 3.—El Congreso nacional de la Paz ha acordado pedir á las treinta y dos potencias firmantes del tratado de arbitraje obligatorio que se concierten para constituir el arbitraje permanente.

Otras noticias.

VALENCIA 2.—El día está iluvioso.

—Con motivo del Congreso farmacéutico reina hoy alguna animación.

—Mañana son esperados dos profesores de Filosofía y Letras de Francia.

Conferencias telegráficas

(De la mañana)

Parlamentarias.

MADRID 3.—Es muy posible que termine hoy en el Senado la discusión del proyecto de comunicaciones marítimas.

En el Congreso se seguirá con la interpelación del Sr. Rodes, sobre los sucesos de Batanzos.

Luego se discutirá la proposición del diputado Sr. Llorente, sobre la ley de azucareras.

En el orden del día se discutirá en el Congreso la ley de reemplazo y reclutamiento del Ejército y también las actas de diputados pendientes de aprobación.

Cumpleaños del Papa.

ROMA 3.—Su Santidad el Papa Pío X ha sido muy felicitado con motivo del 74 aniversario de su nacimiento.

Cuerpo disuelto.

ROMA 3.—Ha sido disuelto el llamado cuerpo de letrados de San Pedro.

Terremotos.

PARÍS 3.—Noticias de América dan cuenta de los terremotos sufridos en Guayaquil (Ecuador).

gran parte de esta comarca, asolando los campos y sorprendiendo por completo con muchas cosechas.

Se han recogido granizos de tamaño de nueces.

La mayoría eran como avellanas.

Venganza política.

VALLEGRADO 3.—En el pueblo de Villa Vicencio, unos vecinos, por enemistades políticas con el Juez municipal de dicho pueblo, rociaron con petróleo las puertas de su domicilio y las prendieron fuego.

Este pudo apagarse con gran trabajo.

La Reina, piadosa.

MADRID 3.—S. M. la Reina continúa hoy visitando los santuarios populares de Madrid, imprimiendo del cielo un feliz alumbramiento.

Combinación militar.

MADRID 3.—Es probable que hoy se firme la anunciada combinación militar, confiriéndose el mando de la escolta real á don Luis Marchesi, coronel del regimiento Cazadores de Lusitania.

Pasará á cubrir esta vacante el coronel Prim.

Se dice á última hora que habrá muchas sorpresas en la combinación de mandos militares.

Alumnos de instrucción.

GUADALAJARA 3.—Llegaron en visita de instrucción los alumnos de la Escuela superior de guerra.

Es probable que hoy ó mañana hagan una excursión en globo.

Ilustres viajeros.

MADRID 3.—Ha llegado á la corona el nuevo obispo preconizado de León.

En breve llegará también el capitán general de Canarias.

Gran pantano.

Otras noticias.

LOGROÑO 3.—El pantano de Grajera, que tiene un embocadero con capacidad para un millón y medio de metros cúbicos de agua destinada al riego, ha empezado á agrietarse.

Por las autoridades se han tomado grandes precauciones para evitar un desbordamiento.

**

Han sido detenidos tres jóvenes robaron en despoblado al propietario José Santaolalla.

**

Mañana llegarán á Espinosa de los Monteros el Gobernador militar de Pamplona, con objeto de pasar revista á las tropas.

Al cerrar la edición

Consejo de ministros.

MADRID 3.—Acaba de celebrarse el Consejo de ministros en Palacio bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.

El señor Maura dijo el discurso acostumbrado sobre política interior y exterior.

Se ocupó de la cuestión de Turquía y de Portugal.

Había de los debates en las Cámaras francesas acerca de los proyectos de comunicaciones.

CÁDIZ 3.—La langosta ha invadido los campos de la provincia.

Las pérdidas que la cosecha de este año, ya dispuesta á ser segada, ha experimentado, son de mucha consideración.

Viene á aumentar la miseria de las clases trabajadoras, lo escasa que ha sido la pesca del atún, principal riqueza de las gentes del mar.

La escasez se extiende por toda la provincia y se teme un año de hambruna.

Visita de reyes.

ROMA 3.—Se asegura muy probablemente que el Zar de Rusia visitará al Rey Víctor Manuel II.

La visita se anuncia para primeros del mes de Julio.

La escuadra italiana irá á Gibraltar escoltando al yate que conduzca al Zar hasta Nápoles, donde los soberanos italianos le recibirán.

Nicolás II se parará en Messina para contemplar el estado de aquellas tierras, azotadas por el terremoto.

Moret enfermo.

MADRID 3.—El Sr. Moret ha tenido que guardar cama á consecuencia de un enfriamiento.

Restos de héroes.

BARCELONA 3.—Han sido exhumados los restos de algunos héroes de 1809, encerrados en distintas cajitas, cada una de las cuales contiene el documento auténtico que justifica los restos que encierra.

Todas ellas fueron colocadas en la Catedral rodeadas de blandos.

Campos asolados.

VALLADOLID 3.—Una fuerte tormenta de granizo ha caído sobre

MALES DE ESTÓMAGO

Cuando los órganos digestivos están enfermos se presentan dos ó más de los síntomas siguientes: mal gusto de boca y lengua sucia, desigualdad de carácter, pesadez general y de cabeza, aguas de boca, acedias, dolor de estómago, digestión difícil, flatulencias, estreñimiento y, en otros casos, diarreas, cólicos, indigestiones, hipercloridrosis, dilatación y fílers del estómago, diarreas y desnutrición en los niños, etc.

El Elixir Estomacial

SAIZ de CARLOS

(Stomalix)

cura el 98 por 100 de los enfermos del estómago e intestinos que lo toman, porque quita el dolor, ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica, aumenta la secreción del jugo gástrico, suprime las molestias de la digestión, y obra como preventivo.

En venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID

2a planta por fuera, teléfono 3-4100

UNA SEÑORA

ofrece indicar gratuitamente á todos los que sufren de neurastenia, reuma y gota, debilidad general, tisis, fluxos, estómago, asma, enfermedades nerviosas, etc., un remedio sencillo, verdadera maravilla curativa, de resultados sorprendentes, que una casualidad le hizo conocer. Curada personalmente, así como numerosos enfermos, después de usar en vano todos los medicamentos preconizados, hoy, en reconocimiento eterno y como deber de conciencia, hace esta indicación, cuyo propósito, puramente humano, es la consecuencia de un voto. Escribir á CARMEN G. GARCIA.—ARIBAU, 24.—BARCELONA,

Se vende
trigo maíz y hoja en la Plaza de San Juan, 28, comercio de Bernardo Labrador.
IMPRENTA DE CALATRAVA
a cargo de Manuel P. Criado

ESTE

Algunos de los regalos más apreciados

ESTE

el nuevo porta-plumas con depósito de seguridad para la tinta.

KLIO

SEGURIDAD
Porque puede llevarse en el bolsillo en todas las posiciones, sin temor de que se vierta ni manche.PRÁCTICO
Porque no necesita pluma especial. Escribe con todas las corrientes de acero.

PESETAS 15'00!

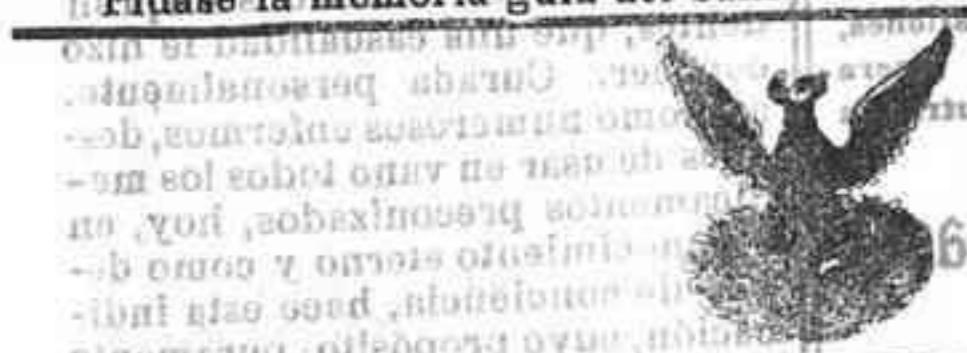
UNICO DÉPÔIT PARA LA VENTA:

CALON

PLAZA MAYOR, 33.—S

Aguas y Baños termales de Belascoain (Navarra)

Los resultados maravillosos para la curación de la gota y el artritismo. Disuelven el ácido úrico y purinas, expulsando los cálculos y arenillas del riñón e hígado y son inmejorables en la neurastenia y diabetes. Temporada oficial: del 15 de Junio al 30 de Septiembre. Médico Director, D. Saturnino Mozota, especialista en enfermedades de las vias urinarias. Balneario montado con todos los adelantos. Itinerario: en tren hasta Pamplona y de allí en coche de la empresa hasta el Balneario. Pídase la memoria-guía del banista a la Sociedad • Burlada y Belascoain, en Pamplona.



La Unión y el Fénix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de ptas. efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

AGENCIAS EN TODAS LA PROVINCIAS DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL
CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida ■ Seguros contra incendios

SUBDIRECTOR EN SALAMANCA

DON ANDRÉS P.-CARDENAL
PLAZA DE LA LIBERTAD

M. CARDENAS

SILVERIO Y GUARICIONBRO

ARTICULOS DE VIAJE, ARMAS
Y EFECTOS DE CAZA

15, SAN PABLO 15, SALAMANCA

Monturas y bridazos de todas clases, bocados, estribos, espuelas, fustas y latigos. Gran surtido en cepillería, gomas, esponjas, plumeros y bejucos. Maletas de todas clases, desde TRES PRESETAS en adelante. Sacos, cabés, portapiez, portamantas y almohadas de 20MM. COJINES, mimbre, cajas finas para viaje, frascos y merenderos de aluminio, cubiertos, vasos y cestas para campo y viaje, portabastones y paraguas. Cinturones de todas clases, polainas para caza y montar y calzado de caza. Cananas, estuches para escopetas, reclamos de todas clases y horquillas para caza, de todas clases y precios. Siempre gran surtido hecho.



Escopetas para caza de las mejores marcas nacionales. Revólveres y pistolas de todas clases precios.

Máquinas para cargar y rebordear. Accesorios para la limpieza y conservación de toda clase de armas. Recomposición de toda clase de armas.

Especialidad en cartuchería cargada para caza

Perdigones y pólvora de caza y minas. Cartuchería para toda clase de pistolas y revólveres.

CALZADO DE GOMA

MARCA "BOSTON",

Indispensable en el invierno contra la humedad y el barro.

Chanclo de caballero, 6'75 ptas.

Idem de señora, 5'50 idem.

Idem niño, 4'75 idem.

Es el chanclo más elegante y duradero.

Botas altas, todas de goma.

dese 25 pesetas par.

Se compone el calzado de goma comprado en esta casa.



MARCA LEGITIMA

Casa fundada en 1775 Premiada en varias exposiciones

15, SAN PABLO, 15 - SALAMANCA

RELOJERIA DEL LICEO

IFIJARSE BIEN!

Relojes marca "Omega", de plata y de primera, á 40 pesetas, de acero, también de primera, 35 pesetas, garantizados por cinco años.

CALLE DE TORO, 37 Y 39 - SALAMANCA

BALNEARIO DE LIERGANESES (SANTANDER)

Para curar los catarros crónicos y propensión á contraerlos, de la nariz, garganta, bronquios y pulmón, los infartos del hígado y cólicos nefríticos, son indispensables estas aguas. Extraordinarias reformas en los aparatos y Balneario. Se envía gratis la Guía.

FOTOGRAFO JESUS ALONSO COMBAU

ZAMORA, 9 - SALAMANCA

LA MEJOR TINTURA PROGRESIVA

LA FLOR DE ORO

Usada esta privilegiada agua

pura fontánica sanas al serés calvos

El cabello abundante y hermoso

es el mejor atractivo de la mujer

es la mejor de todas las tinturas para el cabello y la barba; no mancha la ropa ni ensucia la ropa.

Esta tintura no contiene nitrato de plata, y con su uso el cabello se conserva siempre fino, brillante y negro.

Esta tintura se usa sin necesidad de preparación alguna, ni siquiera debe lavarse el cabello, ni antes ni después de la aplicación, al contrario.

cambioso con un pequeño cepillo, como si fuese bandolina.

Usando esta agua se cura la caspa, se evita la caída del cabello, se

conserva la salud y vigoriza las raíces del cabello y evita todas sus enfermedades. Por eso se usa también como hidratante.

conserva el color primitivo del cabello, ya sea negro, ó castaño; el color depende de más ó menos aplicaciones.

Esta tintura deja el cabello tan hermoso, que no es posible distinguirlo del natural, si su aplicación se hace bien.

La aplicación de esta tintura es tan fácil y económica, que uno solo se basta por lo que, si se quiere, la persona más intimista ignorará el clarificante.

Con el uso de esta agua se curan y evitan las placas, cosa la caída del cabello y excita su crecimiento, y como el cabello adquiere nuevo vigor, nunop serás calvo.

Esta agua deben usarla todas las personas que deseen conservar el cabello hermoso y la cabeza sana.

Es la única tintura que a los cinco minutos de aplicada permite retirar el cabello y no despide mal olor; debe usarse como si fuera bandolina.

Las personas de temperamento herético deben precisamente usar esta agua, si no quieren perjudicar su salud y lograrán tener la cabeza sana y limpia, con sólo una aplicación cada ocho días, y si a la vez desean teñir el pelo, hágase lo que dice el prospecto que acompaña a la botella.

De venta: principales perfumerías y droguerías de España.

Salamanca: Droguería de Ignacio Santiago Fuentes, plaza del Corralito, 22, y en las principales droguerías y perfumerías de España

SIN SORRO

Lo constituye, y muy valioso para los que padecen tics, cuartanas, y demás formas de patotismo, el específico SIN SORRO de E. Mora.

Tan cierto estoy de lo que escriba afirmo, que devolveré el importe del específico a todo el que demuestre su debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas. Único depósito para la venta de píldoras febrífugas de E. Mora, almacenes de drogas de D. Ignacio Santiago Fuentes, Corralito, 22 Salamanca.

PILDORAS DE HAUT DE PARIS

Personas que conocen las PILDORAS DEL DOCTOR DE PARIS

LIQUIDACIÓN

PAPELES INGLESES SANITARIOS

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

Huebra, San Pablo, 2 y 4 PAPELES PINTADOS A 20 CTN. Huebra, San Pablo, 2 y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

Papeles pintados

Se han recibido grandes remesas para la próxima estación desde 20 cts. rollo.

Huebra, Papel pintado a 20 cts.

LIQUIDACIÓN

PAPELES INGLESES SANITARIOS

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA TIENDA, SAN PABLO 2 Y 4

PAPELES IMITACIÓN

A SEDAS Y CUEROS ■ PAPELES CARTÓN PARA ZÓCALOS

Y TECHOS ■ PANNEAUX DECORATION LO MÁS NUEVO ■

LINCRUSTA, LO MEJOR PARA PISOS ■ HULES Y LINO-

LEUM ■ LINOLEUM ESPECIAL PARA ESCALERAS Y PASI-

LLOS, BARRAS Y CANTONERAS.

HUEBRA